



C.E.I.P. Virgen de Begoña
30205 Tentegorra - Cartagena
Código del Centro 30001941

Región de Murcia
Consejería de
Educación y Cultura.



AYUDAS AL ESTUDIO 21-22

BENEFICIARIOS: Estudiantes que cursen 1º y 2º E. Primaria en el curso escolar 21-22.

IMPORTES MÁXIMOS DE LAS AYUDAS: 110 €.

PLAZOS:

Plazo ordinario: **31/05/2021 hasta 21/06/2021**

Plazo extraordinario: del 1 al 15 de Septiembre (para alumnos que se incorporen al centro escolar, procedentes de otras CCAA. o del extranjero).

EXCEPCIONALMENTE: Alumnos incorporados a un centro escolar con posterioridad (circunstancia que deberán acreditar mediante certificado del Secretario, con el Vº Bº del director).

REQUISITOS:

Será requisito para obtener estas ayudas que los ingresos de la unidad familiar en el año 2020, no superen, en función del número de miembros computables, los siguientes **umbrales** máximos:

Nº DE MIEMBROS	UMBRALES MÁXIMOS NO SUPERABLES
1	6.779
2	8.135
3	9.490
4	11.524
5	13.558
6	15.591
7	17.625
8	19.659

Las solicitudes de ayudas al estudio deberán cumplimentarse mediante un formulario accesible por internet en la dirección <http://sede.carm.es>, código de procedimiento 1690.

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1690&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288#:~:text=Orden%20de%2024%20de%20mayo,durante%20el%20curso%202021%2D2022.](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1690&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#:~:text=Orden%20de%2024%20de%20mayo,durante%20el%20curso%202021%2D2022.)



C.E.I.P. Virgen de Begoña
30205 Tentegorra - Cartagena
Código del Centro 30001941

Región de Murcia
Consejería de
Educación y Cultura.



Para quienes **no dispongan de firma electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberán imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, en el centro escolar**

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la **siguiente documentación:**

1º Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) de todos los miembros de la familia mayores de 16 años.

2º-Fotocopia del libro de familia o, en su defecto, cualquier otra documentación que acredite las personas que componen la unidad familiar.

3º-Certificado del IBAN de la cuenta o fotocopia de la cartilla donde se desea recibir el importe de la ayuda.

4º-Documentación que acredite pérdida del poder adquisitivo debido a situación de desempleo, ERTE, ERE o paralización de la actividad económica.

5º-Documentación que acredite su condición de víctima de violencia de género o víctima del terrorismo.

6º Declaración responsable.

El pago de las ayudas se realizará por su importe total, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del padre, la madre o tutor/a del solicitante designado en la solicitud.